

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams**

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-015-2014-00178-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 31/08/2021
Demandantes:	LUCY ADRIANA OTÁLORA PÉREZ, FERNANDO GILBERTO ÁVILA TRIANA y ERNESTO SIERRA ALFONSO
Demandada:	LILIANA MARÍA AGUDELO CUARTAS
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:00 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
	Nombres	Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	CAROLINA SIERRA BENAVIDES C.C. 52.869.958 de Bogotá y T.P. 170.996 del C. S de la J.	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
No. Folio de matrícula:	50N-1079242
Dirección:	Calle 114 No. 21 - 58 Apartamento 202 (dirección catastral) de esta ciudad
Avalúo:	\$ 695'683.500
Base Licitación (70%):	\$ 486'978.450
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 278'273.400

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la demandada LILIANA MARÍA AGUDELO CUARTAS, adquirido por aquella, por compraventa de la cuota parte (50%) hecha a MARÍA CRISTINA BAUTISTA URIBE, inmersa en la Escritura Pública No. 5459 del 07 de diciembre de 1989 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-1079242, en la anotación No. 008; así como también, adquirido por aquella, por compraventa de la cuota parte (50%) hecha a RAFAEL FRANCISCO GUEVARA VAN STRAHLEN, inmersa en la Escritura Pública No. 7622 del 12 de noviembre de 1993 de la Notaría 18

del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-1079242, en la anotación No. 010.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario La República en su edición del domingo 08 de agosto de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 24 de agosto de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.

No se presentaron.

LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE

No aplica.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARA DESIERTA ésta licitación, tomando en consideración que no se hizo presente postor alguno.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

ORIGINAL FIRMADO

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez